



El Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó y la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, en cumplimiento del Acuerdo Superior PCSJA20-11478 de enero 17 de 2020 y luego de identificar las preguntas formuladas por los ciudadanos en desarrollo del proceso de Rendición Pública de cuentas de la gestión desarrollada durante el año 2020, celebrada el 19/03/2021 y luego de agrupar estas, se permiten atenderlas como se señala a continuación:

Carrera judicial, preguntas 1, 2, 8, 10, 19, 29, 30, 41, 63, 72, 79, 81, 93 y 137

R/La provisión de los cargos de la Rama Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J, se puede efectuar de la siguiente manera:

-Propiedad: para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera o cuando se trate de un traslado.

-Provisionalidad: en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

-Encargo: cuando las necesidades del servicio lo exijan, se podrá designar en encargo a un funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad para desempeñar un cargo que se encuentre en vacancia temporal; es importante recordar que los Jueces y Magistrados son los nominadores de los cargos que se encuentran en los despachos a cargo, ello en aplicación del artículo 175 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J.

Ahora bien en cuanto al desarrollo de convocatorias a cargo de este Consejo Seccional para proveer en propiedad los cargos de empleados judiciales en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó, esta se adelanta en seguimiento de las directrices dadas por la Unidad Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura; así se tiene a la fecha que en la convocatoria No. 4 de empleados ya fueron resueltos los recursos de Reposición y los de Apelación interpuestos contra los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, a su vez en la actualidad el cronograma establecido se está cumpliendo sin contratiempos y se espera la conformación de registro seccional de elegibles en el mes de noviembre de 2021, de igual manera es importante resaltar que este Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, realiza la publicación de las comunicaciones y avisos mediante la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-choco>.

Productividad de la justicia, preguntas 3, 4, 28, 139, 33, 82 y 105

R/ Pese a la dificultad presentada para continuar con la prestación del servicio de justicia en medio de la emergencia provocada por el COVID19 y gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, el trabajo arduo de los servidores judiciales del Distrito, el índice de productividad del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, para el año 2020, fue del 79%, así:

Jurisdicción Disciplinaria: La Jurisdicción Disciplinaria logró evacuar el 206% de los procesos que ingresaron, en la vigencia 2020 según el reporte dado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, consiguiendo una importante desacumulación de expedientes, respecto del año 2019, cuando este índice fue del 75%.



Jurisdicción Ordinaria: La Jurisdicción Ordinaria logró evacuar el 78% de los procesos que ingresaron. Es de resaltar que la demanda de justicia ordinaria presentó una leve disminución del 12% entre el 2019 y el 2020.

Jurisdicción Contenciosa Administrativa: La Jurisdicción Contenciosa Administrativa logró evacuar el 77% de los procesos que ingresaron. Es de resaltar que la demanda de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa presentó una disminución del 24,27% entre el 2019 y el 2020.

Resultados de experiencias de modernización e innovación tecnológica y digitación de expedientes, preguntas 9, 11, 14, 22, 27, 46, 76, 86, 92, 95, 96, 97, 100, 106, 131, 132, 140

R/ Como resultado de la experiencia de modernización e innovación tecnológica, se logró la conectividad Wan terrestre de 64 despachos judiciales y 12 satelitales, para un total de 76 despachos judiciales. Teniendo como prioridad las sedes y despachos judiciales ubicados en zonas distantes y en los cuales se presentaba mayores dificultades de conexión a través de las diferentes herramientas tecnológicas.

Además con la finalidad de realizar la dotación y cambio de equipos tecnológicos; a los Juzgados, Despachos y Dependencias Administrativas del Distrito se realizaron gestiones con las que se logró la asignación de 243 equipos de cómputo para ser instalados en los diferentes despachos del Distrito Judicial de Chocó, logrando disminuir la obsolescencia tecnológica en cerca de un 71% de la necesidad real presentada en esta Seccional, faltando un total de 116 equipos de cómputo para una cobertura del 100%; la que se espera lograr en la presente vigencia 2021.

Igualmente se apoyó el desarrollo de Audiencias Virtuales y Video-Conferencias; de este modo los despachos judiciales de Chocó al 31 de diciembre del año 2020 programaron alrededor de 4.200 audiencias virtuales.

En cuanto al proceso de Digitalización de Expediente Judicial, desde el mes noviembre hasta el 31 de Diciembre 2020, se logró la digitalización de 328 expedientes, en coordinación con el Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial, se avanza en la contratación de personal para apoyar a los despachos judiciales en la digitalización de expedientes, la que se desarrolla por seccionales y la que se espera inicie en nuestro distrito judicial con los Juzgados de la especialidad laboral.

Otras Actividades de Gestión Tecnológica desarrolladas durante la Pandemia Covid-19; con apoyo del Comité Seccional de la TIC`S, se tomaron medidas, tendientes a mejorar los canales de comunicación tanto internos como externos, para lo cual se brindó el apoyo necesario y se logró que los Juzgados, Despachos y Dependencias Judiciales, continuaran cumpliendo las tareas a cargo, entre ellas la habilitación de Correos Institucionales - 240 cuentas CENDOJ, Creación de 45 VPN`S, Activación de 64 micrositos, Apoyo Capacitación, Activación de 120 Firma Electrónica, Implementación Justicia XXI Web – TYBA en todos los despachos judiciales.

Pandemia y medidas de bioseguridad, 7, 15, 16, 48, 49, 32, 34, 37, 47, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 77, 69, 104, 112, 113, 114, 120, 125, 128 y 130



R/ Conforme las recomendaciones contenidas en la Resolución No. 666 del Ministerio de Salud y Protección social y el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15/03/2020 y demás Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación de la enfermedad entre los servidores judiciales, se contó con el apoyo de seis (06) vigías de salud en los circuitos de Quibdó, Bahía Solano, Istmina y Riosucio; además se contó con el acompañamiento del asistente administrativo grado 09 y la Enfermera de la ARL POSITIVA, quienes fueron los encargados de realizar el seguimiento de casos sospechosos, probables y positivos de COVID -19 en las sedes judiciales.

Además de lo anterior este Consejo Seccional de la Judicatura, elaboró el plan de normalización y socializó el protocolo de bioseguridad en atención a la Circular DEAJ20-35 del 05 de mayo de 2020, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la vez expidió actos acuerdos y circulares en los que se modificó el horario laboral y se conminó a los directores de despachos a establecer con su equipo de trabajo la metodología para el desarrollo y cumplimiento del trabajo desde casa y así garantizar la prestación del servicio esencial de justicia y procurar por la seguridad de servidores y ciudadanía en general para prevenir y evitar el contagio por COVID 19., medidas que hasta el momento han resultado efectivas, las que se adaptaron a las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Calidad en el Sistema Judicial, 123 y 128

R/ Desde la Alta Dirección (Magistrados y Coordinador Administrativo) en desarrollo del Plan de Acción, se programan y desarrollan reuniones de seguimiento para evaluar el cumplimiento de tareas y desarrollo de actividades designadas a los líderes de procesos y sus colaboradores; además se cuenta con el acompañamiento constante de la Coordinación Nacional del SIGCMA, en nuestro Distrito Judicial; en la actualidad el Sistema de Calidad se encuentra implementado solo en el área administrativa, quienes para el año 2020 fueron objeto de auditoria interna y externa, logrando mantener la conformidad del sistema de gestión implementado, evidenciando además el cumplimiento de los requisitos definidos en las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC GP 1000:2009.

El propósito de la Rama Judicial, es que todas sus Unidades, Despachos, Juzgados y Dependencias Administrativas adopten el Sistema de Calidad, pero este es un proceso graduado, por lo que se espera la inclusión de los despachos judiciales cuando el Comité Nacional del SIGCMA lo considere pertinente, analice la viabilidad de su inclusión

Avances en la Gestión de Personal, 85, 98 y 111

R/ Sea lo primero señalar el deber de adelantar y proponer medidas preventivas y correctivas encaminadas a construir un adecuado ambiente laboral, fomentar relaciones positivas entre los servidores públicos y contribuir a la protección contra los riesgos psicosociales que afectan la salud, corresponde al Comité de Convivencia laboral Seccional; si bien el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, delega un servidor para que lo conforme, no tiene injerencia en el desarrollo de sus planes y programas.



Ahora bien, desde el área de Salud y Seguridad en el trabajo, la coordinación Administrativa de Quibdó en acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA, desarrollan jornadas de acompañamiento psicosocial en los despachos que presentan alta carga laboral o en los que se ha identificado un nivel elevado de estrés laboral, así como en el desarrollo atípico de las tareas desde casa, tarea que se desarrolla también en forma individual.

Es pertinente señalar, que el índice de quejas por acoso laboral en el distrito judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, es bajo, es así como para el año 2020, solo se registró una queja de por presunto acoso laboral, en desarrollo del Plan Anual del SST, se identificaron 4 factores de riesgo que podrían generar afectación en los servidores de la Rama Judicial, (Biomecánico, Psicosocial, Público y Biológico), para lo cual se emprendieron acciones como la realización de inspección de puesto de trabajo, Seguimiento a los servidores con patologías DM, intervención y asesorías individuales y grupales, acompañamiento psicosocial a los casos positivos covid-19.

Formación a servidores judiciales, 21, 58, 59, 71, 80, 104, 121, 122 y 134

R/ La Oferta académica para formación de Funcionarios y empleados de la Rama Judicial, es desarrollada por el Consejo Superior de la Judicatura con apoyo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, oferta que es difundida por el Consejo Seccional y socializada en las sesiones del Grupo Seccional de Apoyo, durante el año 2020; en el primer semestre se programaron 272 capacitaciones y para el segundo semestre 260; adicional a ello, desde el Grupo de Soporte Tecnológico de la Seccional, se lideraron capacitaciones dirigidas a los diferentes despachos judiciales, para lo cual se desarrollaron 28 capacitaciones con refuerzo en el manejo y funcionamiento de los diferentes aplicativos dispuestos para el funcionamiento de los despachos Judiciales, POLYCOM, RP1CLOUD, LIFESIZE, TEAMS y OFFICE 365, se debe destacar que las capacitaciones van dirigidas a todos los servidores judiciales, quienes pueden participar sin restricción alguna.

Tema con enfoque territorial, 45, 70, 110, 129, 135 y 136

R/El Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, en cumplimiento de los acuerdos No. PSAA12-9614 de 2012 y Acuerdo PSAA13-9816 de 2013, mediante los cuales el Consejo Superior de la Judicatura, estableció las medidas de coordinación inter-jurisdiccional y de interlocución entre los Pueblos Indígenas y el Sistema Judicial Nacional, desarrolla sesiones regulares de la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional del Chocó, sesiones en las que se busca lograr la interacción y operatividad, coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena en nuestro departamento.

Además, en cumplimiento del Acuerdo No. PCSJA17-10661 Abril 4 de 2017 “Por el cual se modifican los Acuerdos 4552 de 2008 “por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial” y 9743 de 2012 “por el cual se aclara el Acuerdo PSAA12-9721 de 2012 sobre la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el sistema integrado de gestión de calidad” se desarrollan las sesiones de la Comisión Seccional de Género, desde este comité trabaja para evidenciar y hacer partícipe al usuario interno y externo de la política con enfoque diferencial y de género adoptada por el Consejo Superior.



Medidas para mejorar la oferta y el acceso a la justicia en la Rama Judicial, 12, 23, 26, 31, 42, 62, 66, 67, 20,83, 88 y 91

R/ En desarrollo de las facultades conferidas a esta Corporación Seccional por nuestro Homologo Superior a través del Acuerdo No. PSA16-10561 de 2016 y luego de analizada la situación particular de carga laboral, planta de personal y condiciones de trabajo, se adoptaron algunas medidas como el traslado transitorio de cargos, beneficiando así la gestión de las especializadas Penal Municipal de Control de garantías y la Civil Municipal.

Otra de las medidas adoptadas con la finalidad de descongestionar los despachos que han presentado alta carga laboral, es la implementación de medidas al reparto, como son la suspensión temporal del reparto de Acciones de Tutela y cierre de puertas; es importante resaltar que la adopción de medidas permanentes son ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al resultado del análisis de propuestas administrativas presentadas por la seccional, su adopción no tiene un tiempo establecido, pues estas se realizan de acuerdo a la necesidad del momento y la viabilidad económica existente para su funcionamiento.

Con la implementación de las tecnologías de la información, la creación y diseño de aplicativos como Sistema de Radicación de Acciones de Tutela, TYBA y el micrositio de los despachos judiciales, se buscó garantizar la continuidad de la prestación del servicio esencial de justicia, siendo el medio más empleado el correo electrónico institucional.

Otras Investigaciones Judiciales, 5 y 13

R/ Es importante recordar que las funciones del Consejo Seccionales, se encuentran establecidas en el artículo 101 de la ley 270 de 1996; por lo que en relación al conocimiento de situaciones de resorte disciplinario es una competencia exclusiva de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; empero, conforme a la información estadística reportada por dicha corporación (**Jurisdicción Disciplinaria**) logró evacuar el 206% de los procesos que ingresaron, en la vigencia 2020, consiguiendo una importante desacumulación de expedientes, respecto del año 2019; lo que se traduce en avance de la gestiones de las investigaciones bajo conocimiento.

Judicial, preguntas 24 y 103

La Rama Judicial, con la finalidad de fortalecer la justicia en el territorio Chocoano, durante el año 2020, adopto la creación de 3 despachos permanentes con su planta de cargos, (Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Quibdó, un Juzgado 2 Penal del Circuito de Quibdó y un Juzgado 5 Administrativo del Circuito de Quibdó, además de la creación de cargos de empleados en los Juzgados Primero Penal del Circuito Especializado de Quibdó y Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdó, sin dejar de lado el apoyo con la creación de cargos transitorios y la implementación de medidas seccionales, lo que sin duda alguna redundó en beneficio de toda la comunidad en general.

Violencia, preguntas No. 25



R/ La Rama Judicial conocedora de la situación de violencia que padece el departamento del Chocó, optó por fortalecer la jurisdicción penal, con la finalidad de ampliar el campo de acción e impartir celeridad en el trámite de los asuntos sometidos a conocimiento de los operadores judiciales.

Dirección Administrativa, preguntas No. 35 y 36

R/ En la Rama Judicial de Chocó, no se cuenta con Dirección Seccional, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 1331 de 2001 adoptó la decisión de suprimir la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Quibdó y en su lugar adscribir la Rama Judicial de Chocó a la Dirección Seccional de Antioquia

Funciones del Juez de Control de Garantías, preguntas No. 43

R/ El rol del Juez de Control de Garantías, se encuentra establecida en el artículo 308 del C.P.P. establece que el juez de control de garantías

Funciones de otras entidades, preguntas No. 64, 116 y 118

R/ La misión de la Contraloría, es la de Ejercer el control y vigilancia fiscal a los recursos públicos de forma oportuna, función señalada por la Constitución Política de Colombia en su artículo 267. El Control de las ONG'S se encuentra reglado en el artículo 189 numeral 26 de la Constitución Política de Colombia.

En el trámite de los procesos judiciales que se encuentran en conocimiento y trámite de los Jueces y magistrados de la Rama Judicial, en los casos en los que sea necesario, se cuenta con la participación del Ministerio Público, quien vela por el cumplimiento efectivo de la ley, derechos y garantías de los intervinientes (proceso penal), entre otros procesos.

Prestación del Servicio de justicia, preguntas No. 89, 90, 101, 102, 109, 117, 126 Y 127

R/ Con la elaboración de un plan de acción a fin de ejecutar las actividades que se deben desarrollar, con la designación de roles, funciones y responsables, además con el establecimiento de metas, se ha logrado continuar con la prestación eficiente del servicio de administración de justicia, aunado al uso e implementación de las tecnologías de las comunicaciones y demás aplicativos tecnológicos diseñados para el trámite de la actuación judicial, entre ellos, los correos electrónicos institucionales, el aplicativo TYBA, el micrositio de la página web.

Infraestructura judicial, preguntas No. 6, 18, 40, 44, 53, 73, 75, 94, 99, 115, 124 y 133

La obra más importante y de mayor impacto que se tiene programado ejecutar en el año 2021 es el cambio de cubierta y sistema de hidrosanitario de los Despachos de Istmina, con la que se benefician 6 despachos y más de 30 empleados judiciales; la Rama Judicial del Departamento de Chocó cuenta con 15 inmuebles propio los cuales en los últimos 10 años han sido objeto de intervenciones para mejoramiento del estado de su infraestructura; así las cosas, los inmuebles propios y los arrendados se encuentran en buen estado; es importante recordar que estos se



encuentran para el servicio de la ciudadanía siempre y cuando las situaciones actuales así lo permitan, los usuarios de la administración de justicia y la ciudadanía en general pueden constatar el estado de los instalaciones de los Despachos, Juzgados y dependencias administrativas, siempre que lo visiten.

La inversión de recursos se realizan de acuerdo a los recursos asignados para cada vigencia; así las cosas es una prioridad para la Dirección Seccional de Medellín, los inmuebles en busca de lograr la adecuación de espacios saludables para mejorar el ambiente laboral y así el rendimiento de los despachos judiciales.

Con la finalidad de ir de la mano con la modernización tecnológica que requiere el momento, a los despachos, Juzgado y dependencias administrativas se les ha dotado de equipos de cómputo, scanner, impresoras, se ha procurado por ampliar la capacidad de internet, para procurar el funcionamiento adecuado de los diferentes aplicativos se tiene pensado para este año adoptar las nuevas tecnologías renovables para el suministro del servicio de fluido electrónico.

Por último es importante destacar, que en la actualidad se están ejecutando las obras de mejoramiento de infraestructura de los municipios de Riosucio, Chocó Tadó, Bagado, Novita, Istmina.

Gestión Presupuestal, preguntas No. 17 y 87

Para el año 2020 el porcentaje de ejecución fue superior al 82,70% del presupuesto aprobado y asignado a la seccional; gracias a la realización de obras de mejoramiento de los municipios de Condoto, Nuquí, Pizarro, Acandí, Riosucio, Quibdó y Unguía.

Seguridad, preguntas No. 68

En la actualidad, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, elaboró el plan de Normalización de actividades rama judicial de Chocó, ello en cumplimiento de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y en concordancia con el horario establecido por esta seccional mediante Acuerdo CSJCHA20-32 del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y las instrucciones dadas a los despachos judiciales en la Circular Seccional CSJCHC20-77; así las cosas, este plan de normalización se actualizaría a las condiciones de salud y directrices del Gobierno Nacional y las que imparta el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó